OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE GOBERNANZA PÚBLICA Y AUTOGOBIERNO

4326

RESOLUCIÓN 82/2022, de 4 de octubre, del Director de la Secretaría del Gobierno y de Relaciones con el Parlamento, por la que se dispone la publicación del Acuerdo por el que se designa representante titular de la Comunidad Autónoma de Euskadi en el Consorcio de la Comunidad de Trabajo de los Pirineos.

Habiéndose aprobado por el Consejo de Gobierno, en su sesión celebrada el día 27 de septiembre de 2022, el Acuerdo por el que se designa representante titular de la Comunidad Autónoma de Euskadi en el Consorcio de la Comunidad de Trabajo de los Pirineos, y a los efectos de darle la publicidad debida,

RESUELVO:

Artículo único.– Publicar en el Boletín Oficial del País Vasco el texto del Acuerdo por el que se designa representante titular de la Comunidad Autónoma de Euskadi en el Consorcio de la Comunidad de Trabajo de los Pirineos, que figura como anexo a la presente.

En Vitoria-Gasteiz, a 4 de octubre de 2022.

El Director de la Secretaría del Gobierno y de Relaciones con el Parlamento,
JON IÑAKI URBINA GARCÍA DE VICUÑA.

ANEXO A LA RESOLUCIÓN 82/2022, DE 4 DE OCTUBRE, DEL DIRECTOR DE LA SECRETARÍA DEL GOBIERNO Y DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO

ACUERDO POR EL QUE SE DESIGNA REPRESENTANTE TITULAR DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EUSKADI EN EL CONSORCIO DE LA COMUNIDAD DE TRABAJO DE LOS PIRINEOS

El Gobierno Vasco es miembro de la Comunidad de Trabajo de los Pirineos, integrada también por el Organismo Andorrano de Cooperación Transfronterizo, el Consejo Regional Nouvelle-Aquitaine, el Gobierno de Aragón, la Generalitat de Cataluña, el Consejo Regional de Occitanie y el Gobierno de Navarra.

El Consorcio de la Comunidad de Trabajo de los Pirineos es una entidad de derecho público dotada de personalidad jurídica propia, regida por sus propios estatutos y sometida al ordenamiento jurídico público español. Su ámbito territorial se corresponde con el territorio de las entidades que lo integran.

De conformidad con el artículo 9.1 de los Estatutos del Consorcio, el Comité Ejecutivo es el órgano de decisión del Consorcio de la Comunidad de Trabajo de los Pirineos para la aplicación de las directrices y decisiones políticas adoptadas por el Pleno.

El artículo 9.2 de los Estatutos del Consorcio de la Comunidad de Trabajo de los Pirineos establece que el Comité Ejecutivo está integrado por un representante titular y un suplente de cada una de las entidades consorciadas, ambos designados de acuerdo con los procedimientos y por el período que decida cada entidad.

Para la presente legislatura, mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 15 de octubre de 2019, se renovó la designación de Mikel Anton Zarragoitia, Director de Asuntos Europeos, como representante titular de la Comunidad de Trabajo de los Pirineos, y por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 28 de junio de 2022, se designó a Ainara Jauregi Rekondo, como representante suplente.

Habiendo sido nombrado Mikel Anton Zarrabeitia secretario general de la Comunidad de Trabajo de los Pirineos, procede designar un nuevo titular en representación de Euskadi en su Comité Ejecutivo.

En su virtud, a propuesta del Lehendakari, y previa la correspondiente deliberación, el Consejo de Gobierno adopta el siguiente,

ACUERDO

Primero.– Designar representante titular de la Comunidad Autónoma de Euskadi en el Consorcio de la Comunidad de Trabajo de los Pirineos, a Ibon David Mendibelzua Madariaga, técnico de acción exterior, en sustitución de Mikel Anton Zarrabeitia.

Segundo.– Por la Secretaría de Gobierno se ordenará la publicación del presente Acuerdo en el Boletín Oficial del País Vasco.